



MINUTA DAS N° 51-2019

Subasta de Bacalao de Profundidad (Paralelo 47°L.S. al 57°L.S.) temporada año 2020.

Objetivo

Proporcionar antecedentes a considerar en la subasta de Permisos Extraordinarios de Pesca de Bacalao de Profundidad 2019.

De acuerdo al reglamento de subasta de permisos extraordinarios de pesca (D.S. N° 97 de 1996 y su modificación D.S N° 117 del 2015) en las Bases Administrativas deben considerarse los siguientes puntos:

1. Monto a subastar

Acorde a lo informado por la División de Administración Pesquera¹, la cuota global anual asignada para el año 2020, descontada la reserva para pesca de investigación y fauna acompañante, corresponde a 2.167 toneladas, de las cuales corresponderá subastar un 10%, esto es 216,7 toneladas.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo décimo quinto transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 20.657, el año 2017 correspondió al quinto año en que se subastó el 5% para el sector pesquero artesanal, completándose de esta forma el 30% asignado por Ley a dicho sector. Por lo anterior, al igual que el año 2018, la subasta del año 2019 no contempla la división de la cuota para el sector artesanal.

2. Número de cortes a subastar

El 10% a licitar se dividirá en cortes fijos y con una vigencia de diez años. Los porcentajes asignados, para la subasta del 10%, se han definido de forma tal de tener diferentes cortes que faciliten el acceso a todo tipo de armadores independiente de su tamaño, es decir, pequeños, medianos y grandes.

De esta forma, los cortes a subastar durante el presente año son los siguientes:

¹ Informe Técnico (R. Pesq.) N° 229-2019

Tabla 1: Lotes a subastar

Lote (nº)	Tamaño del lote (%) Fijo	Tamaño del lote en Toneladas 2020 ²
1	0,50%	10,835
2	0,50%	10,835
3	1,00%	21,670
4	1,00%	21,670
5	2,00%	43,340
6	2,00%	43,340
7	3,00%	65,010

3. Orden de la subasta

El orden de los lotes de las subastas son los señalados en **Tabla 1**.

4. Tipo de subasta

La subasta se realizará **A SOBRE CERRADO** para todos los cortes, es decir, los interesados realizarán sus ofertas a la Subsecretaría, en sobre cerrado de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidas en las bases. Los participantes deberán presentar 3 sobres, denominados de la siguiente manera:

- "Sobre N° 1 Antecedentes administrativos", en donde además de contener todos los antecedentes señalados en el D.S. N° 97 de 1996; modificado a través del D.S N° 117 del 2015, en su artículo 4°, deberán acompañarse el o los documentos de garantía de seriedad de la oferta.
- "Sobre N° 2 Propuesta Económica", dicho sobre deberá contener en su interior una serie de documentos, cada uno de ellos debe identificar el lote por el cual se está ofertando y el monto por el cual se oferta, todo lo anterior, expresado en Unidades Tributarias Mensuales a la fecha de la presentación. Las ofertas económicas por lote, deberán ser mayor o igual que el precio mínimo estimado del recurso.

Se debe considerar que cada lote corresponde a un porcentaje de la cuota anual y que al momento de realizar la oferta económica, ésta deberá considerar los 10 años que dura el permiso. Esto implica que, en el caso que alguien se adjudique un determinado lote, el titular deberá cancelar anualmente el valor ofertado dividido en 10 años.

- "Sobre N° 3 Desempate", el cual tiene por objeto dirimir posibles desempates entre dos o más oferentes. Este sobre deberá contener tantos sobres de desempate como lotes se desee subastar.

² Valor truncado al tercer decimal

5. Monto de garantía de seriedad de la oferta

Para determinar el monto de garantía de seriedad se ha determinado un coeficiente fijo de 0,01.

El monto de la garantía de seriedad que deberán presentar para participar en la subasta de acuerdo al lote de interés corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\% \text{ de corte a subastar} \times \text{Cuota Anual} \times \text{Valor de Sanción Vigente}^3 \times \text{Coeficiente Fijo}$$

Para el año 2020 el monto de garantía por el 1% será de: $1\% \times 2.167 \times 303,6 \times 0,01 = 65,79$

Luego los montos de garantía de seriedad, expresados en unidad tributaria mensual (UTM) de acuerdo a los cortes (%) fijos son los siguientes:

Tabla 2: Montos de garantía de seriedad de la oferta (UTM)

Lote (nº)	Tamaño del lote (%) Fijo	Garantía (UTM) ⁴
1	0,50%	32,90
2	0,50%	32,90
3	1,00%	65,79
4	1,00%	65,79
5	2,00%	131,58
6	2,00%	131,58
7	3,00%	197,37

Conclusiones

Durante la subasta a realizarse en diciembre de 2019 deberá licitarse el 10% de la cuota de bacalao de profundidad asignada para la temporada 2020, licitándose 7 lotes fijos, de acuerdo a lo señalado en el presente informe.

Noviembre 2019

JPN/dcn/imu

³ DTO. Exento N° 467 del 21 de noviembre del 2018

⁴ Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley 20.956.